



Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L-1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00006-00 (178.741 E.D.)
AFFECTADO: **JUAN FUENTES URA Y OTROS.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial radicado el 15 de diciembre de 2023¹, la Secretaría de Catastro y Espacio Público de la ciudad de Villavicencio, informa haber dado cumplimiento a las ordenes impartidas por este despacho anexando la documentación pertinente.

Revisada tal documentación, se constata que no se observó el cumplimiento de las ordenes emanadas por este juzgado, como se puede evidenciar en el contenido de la Resolución No. 1402-67/6890 del 20 de noviembre de 2023, emitida por el Director de Conservación y Actualización Catastral de la Secretaría de Catastro y Espacio Público.

En esta resolución se estipula que el actual titular de las mejoras que fueron objeto de extinción del derecho de dominio es el municipio de Villavicencio, en contradicción con la disposición, la cual específicamente dispuso que se deberá inscribir a favor del Estado a través del Fondo Para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).

En consecuencia, se ordena por secretaría, requerir a la Secretaría de Catastro y Espacio Público de la ciudad de Villavicencio, a fin de que de manera *INMEDIATA* realicen las correcciones pertinentes y remitan con destino a las diligencias la constancia de lo actuado.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

¹ Folio 280 c.o.2

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c99e81807fea836a220b2c883ba79847a029f3041abe4f95adf1dc79b9d614**

Documento generado en 18/01/2024 04:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>